El Distrito Universitario

Semanario de primera enseñanza

FRANQUEO CONCERTADO

Año XVIII | *REDACCION Y ADMINISTRACION* *Descalzos, 6.—LEON* NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES | *León 20 Febrero de 1920* | *PRECIOS DE SUSCRIPCION* *Un año ocho pesetas, y cuatro un semestre* PAGO ADELANTADO | Núm. 911

IMPRESIONES

La vida del maestro

En la primavera de la vida, en la edad dorada, en la edad de las ilusiones y los sueños de color de rosa, cuando todo es bello y bueno, cuando nadie nos detiene y siempre decimos, *¡adelante!, ¡adelante!*, comienza la vida profesional del maestro. Rebosando entonces éste, fe pedagógica, salud, energía y entusiasmo, y echando a un lado inconvenientes, consagra a la profesión su cuerpo y alma, movido por vehementes deseos de conseguir laureles y laurales.

El resultado de este esfuerzo no se hace esperar; todos lo reconocen; y como premio a esta labor, todos encomian las relevantes cualidades del maestro; todos dicen *¡vale lo que pesa!*, y todos pregonan a los cuatro vientos sus trabajos y desvelos.

El maestro, embriagado por el éxito y las alabanzas y creyendo (¡oh ilusión de la juventud!) tocar ya con los dedos, las puertas de la gloria, y en su afán desmedido de traspasar estos umbrales, redobla sus esfuerzos, convierte su profesión en culto, acabando por olvidarse de sí mismo.

. . . .

Pero han pasado 15, 20 años, y... (¡horrible despertar!) la edad dorada pasó también; los sueños y las ilusiones desaparecieron, y lo mismo la ambición de gloria; ya hay inconvenientes; ya nos detenemos a cada paso; ya la realidad se impone, y el maestro, ya no ve bellezas, ya no ve sonrisas, ya no ve bondades.

Ahora se da cuenta de que vive en una vieja casa, de paredes agrietadas y maderas carcomidas, cuyo interior, sin sin luz ni ventilación, es un inmundo lodazal, donde forman triste concierto, las ratas, con los hongos, y el fango con el polvo.

Ahora se da cuenta de que tiene esposa e hijos; que sus gastos son mayores; que no gana para vivir; que las privaciones, las enfermedades y miserias están a la orden del día; que por estas causas sus pequeños, escuálidos y raquíticos, son presa del escorbuto, y su compañera de infortunio, es consumida por la anemia; y él mismo se ve en las garras de la tisis, o entumecidos sus miembros por dolores reumáticos, haciéndole (si escapa de la muerte) arrastrar en lo sucesivo una existencia achacosa y miserable.

Algunas veces piensa desertar, al verse impotente para resistir estas desdichas, y las circunstancias de la vida no le dejan; su vocación se interpone, teniendo al fin que seguir su tarea. Pero la edad le ha quitado energías, los achaques le han robado entusiasmos, y aunque hace lo que puede, ya no es como antes. Y esto todos lo comprenden, ya nadie está conforme, ya no hay méritos, ya no hay elogios, ya éstos se han trocado en demostraciones hostiles y sin embargo, el maestro continúa sepultado en aquella mazmorra, en su puesto, y entregado por entero a la enseñanza, haciendo ahora por deber, lo que antes hacía por saborear éxito tras éxito.

. . . .

Han trascurrido más años. Estamos ya en el otoño de la vida, y el cuerpo se inclina a tierra, como buscando su destino; el paso es vacilante y las canas asoman por doquier, todo es triste, todo es experiencia. El maestro lleno de desengaños, sinsabores y dolencias, ve que ha escapado de la muerte por milagro, que la miseria se ceba en su hogar, más cruel ahora que nunca, que ha habido víctimas, que él y los que quedan de su familia, en cruel y lenta agonía, caminan al sepulcro; que los achaques le inutilizaron casi por completo, que las energías y entusiasmos se agotaron; y sin embargo continúa enseñando, haciendo lo que puede. Pero nadie está satisfecho con este resultado; las hoscas masas que han recibido tantos beneficios y han pagado al maestro con algunos aplausos al principio, después con el desdén, y siempre dándole para alojarse una pocilga, se vuelven, agitadas y amenazadoras hacia éste, para decirle *que ya no sirve* y *que se vaya si quiere librarse de sus furias*.

El infeliz valetudinario, se revela ante la crueldad del destino y de los hombres, porque ama con frenesí a su profesión; pero en vano, porque al fin es una vez más, víctima de nuestro ambiente social inculto y bárbaro, que le obliga a jubilarse antes de tiempo, con detrimiento de sus intereses.

. . . .

Por último, vemos al maestro disfrutando la jubilación, que tantos sacrificios y descuentos le ha costado, pero reducida escandalosamente al 40 o 50 por 100 antiguo, por las trabas y gravámenes que los gobiernos sin conciencia ordenan y disponen. Y... si antes vivía muriendo, bajo la tiranía de su mezquino sueldo ¿qué hará ahora con tan misérrima pensión? Vivir muriendo. Pasan unos días, ¡unos meses más de existencia sórdida y dolorosa para el maestro, y este sér desventurado ha dejado de existir, ¡ha muerto!; sí, ha muerto de viejo a lo mejor de su vida, víctima del hambre y de su profesión; ha muerto como los mártires; como los héroes; pero sin ser reconocidadas sus virtudes, pues ha muerto, en medio de la indiferencia y el olvido más estúpido de las gentes. ¡Triste fin del que ha sido, todo para los demás, nada para sí! ¡¡Pobre maestro!!

***

Esta es (trazada a grandes rasgos) la vida que la mayor parte de los maestros españoles se ven obligados a llevar. Ahora hagan los comentarios mis lectores y mediten debidamente, qué consecuencias provechosas se pueden deducir.

ITURRIBERRIGORRIMACANBA

La escuela y el crimen

Por la prensa se saben cosas tan fatales y luctuosas, que abisman el corazón ante la espantosa realidad de los crímenes perpetrados en esta España amarillenta, ahita de aflicciones, en cuyo suelo exuberante están diseminadas «anónimas pandillas» tan deliberadamente dispersas, que llenan cárceles, pueblos de importancia y hasta no escasean en la aldea gris.

Varias veces he pensado y meditado acerca de la causa que, en pleno siglo XX, obliga a los representantes de la patria a aumentar la benemérita fuerza armada, y otras tantas ha penetrado la turbación en mi mente; he pretendido explicármelo, y cuando el silencio era mi única respuesta, oí una voz recóndita, misteriosa, que con delicado romanticismo me dijo:

¡Oh, estrecha mentalidad! ¿No ves los pueblos que hay sin escuela, donde los espíritus no pueden nutrirse de moralidad? ¿No te das cuenta de que por cada escuela que se abre, se cierra un presidio?... ¡¡Horror!! ¿Es que no hay miles de maestros en espera de destino? ¿Por qué esos 30000 pueblos, en espera de ser redimidos por la educación?... ¡¡Guardias y más guardias serán necesarios si las escuelas no se multiplican!! Y la culpa, ¿de quién es? Todos lo sabemos...

Es triste lo que sucede en la patria que adoro—reino ya del espantoso crimen—por la que siento sincero cariño; no, no la puedo contemplar sin la consiguiente alarma, porque el alfabetismo y la barbarie crecen porque el odio a la cultura exterioriza a nuestras Cortes fosilizadas, que parecen vivir en la Edad Media.

¡Defensores de la escuela! Resolved el magno problema de la creación de escuelas; sólo así podrán colocarse tantos maestros sin ella, con sobrada capacidad y vocación para llevar al cerebro niño, la luz refulgente de la educación, la más clara, la más intensa, la más hermosa, la redentora. Surgid en aras de la sociedad que perece víctima de la «roña» politiquil conque se protege la obra de la educación... Poned atención en esta piedra fundamental. ¿Es digno, acaso, estacionar la evolución educativa en presencia de la de todos los órdenes? La voz del pueblo pide educación para sus hijos, y mientras sus clamores se pierden en el aire, sin encontrar eco en las altas esferas de la sociedad, las cárceles ejercen la hegemonía. ¡Poderosos entusiastas: desplegad la bandera redentora; escribid en ella con letras de oro estas palabras: «Escuelas, más escuelas! ¡En la escuela está la salvación de la patria! ¡Pedimos protección para ella!»

NICOLAS QUIROGA
Maestro interino municipal

Agradiellos (Mieres).

A todos los maestros de ambos sexos, en expectativa de plaza

Queridos compañeros: más de una vez he tenido intención de publicar estas mal trazadas cuartillas, y me he abstenido de hacerlo, por miedo a que mis palabras cayeran en el vacío; pero, animado por las declaraciones que hace poco me hizo uno de mis cultos y queridos profesores, me decido a molestaros para que, si lo creéis conveniente, unamos nuestras fuerzas para luchar por nuestra vida, pues de lo contrario, moriremos aplastados por nuestra propia inacción.

Todos sabéis, que debido a la incapacidad de nuestros gobernantes, se nos ha prohibido el ingreso en el Magisterio (¡no es extraño: cuatro años de carrera, con ocho asignaturas cada año, como término medio, poco más que eso merecel), pues eso y no otra cosa es lo que han hecho con la absurda y caprichosa colocación de los dichosos interinos. Unámonos, pues, como un solo hombre, y protestemos contra semejantes atropellos; y, para hacerlo, me parece el mejor, el siguiente procedimiento: Agrupémonos por Normales, dirijamos una instancia a nuestra respectiva normal (firmada por el mayor número posible), protestando de dichos atropellos y pidiendo su apoyo (yo estoy seguro que nos le concederán, por lo menos a los de León; me han dado palabra de defendernos), y una vez hecho esto y autorizada con la firma del Claustro de las Normales, dirijámoslas al Excmo. Sr. Ministro de Instrucción Pública. ¡A ver si puede ser que el título de maestro Nacional, valga algo más que... un pliego de papel de estraza!

Ahora, si a alguno de vosotros se le ocurre otra idea mejor (pues yo creo que hay muchos compañeros más capacitados que yo), que la exponga, para seguirla, y cuente con mis escasas fuerzas para defenderla; pero si no, veamos el medio de llevar a efecto ésta; pero de ningún modo permanezcamos, por más tiempo, en tan indigna pasividad, pues yo creo que no tiene derecho a la vida, aquel sér u organismo que no lucha por su conservación, cuando se ve amenazado (¡Y nosotros creo que lo estamos!). Yo terminé la carrera en 1913 y ni he visto ni veo el medio de colocarme. ¡Y como yo, cuántos!

¡Luchemos, pues, compañeros! y demostremos que si se nos tiene en tan vergonzoso abandono, no es porque haya derecho a ello (que eso se creería si calláramos), sino porque en las clases gubernamentales de España, no existe un átomo de moralidad ni de justicia.

Aprovechando esta ocasión, se pone a vuestra disposición y os saluda cariñosamente, vuestro compañero y amigo,

MAXIMINO GÓMEZ

Villacorta (León), 3-2-920.

Se ruega la reproducción en todos los periódicos profesionales.

MISCELANEA

De un discurso pronunciado pocos días hace por el doctor Avelino Gutiérrez, catedrático de la Universidad de Buenos Aires, son los siguientes párrafos:

«Porque los españoles de América lo que sienten vivamente al llegar a aquellos países es la falta de preparación, la falta de educación y de instrucción apropiadas, y, por eso, todo su afán y todo su empeño es el fomento de la cultura. Fundan escuelas, y no por un prurito de rico benéfico, sino por íntimo convencimiento; tanto, que muchas escuelas del norte de España — Galicia, Asturias, Vascongadas — están fundadas por Asociaciones de dependientes, de hombres sin capital, que se cotejan mensualmente para esta obra de cultura.

No hay que disimulárselo: el problema central, fundamental, de España, es un problema de cultura, de instrucción, de educación. Todos los demás problemas, el económico, el agrícola, el industrial, el comercial, dependen esencialmente del problema cultural. Resuelto éste, los otros se resuelven por sí solos. Cultura, cultura y cultura es lo que España necesita. Que se gasten millones en cultura; que se imponga la

renta, el capital; que se obligue, si es preciso, a todos los españoles a cuarenta días de ayuno anuales para fomentar la obra esencial, la cultura. Ella fructificará en la raza, que no está deformada, deshecha, y dará de seguro frutos lozanos en un porvenir próximo.»

¡Ojalá lo entendieran así nuestros políticos!

=

El doctor Francos Rodríguez ha dado, en la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, una notable conferencia sobre «El delito sanitario», en la que ha dicho que la mitad de los jóvenes que son llamados al servicio son inútiles para las armas; que el 50 por 100 de los niños que nacen, mueren antes de llegar a los cinco años, y que el Derecho español no castiga los fraudes de la alimentación ni otros muchos fraudes que ponen en peligro la vida de los individuos y el vigor de la raza. Terminó pidiendo que se lleve al Código penal el delito sanitario.

=

La «Gaceta» publica un interesante decreto autorizando al Claustro de profesores del Instituto general y técnico de Zaragoza para llevar a cabo ensayos de nuevos planes y procedimientos pedagógicos en relación con la segunda enseñanza, entre ellos la organización, en una de las escuelas graduadas de aquella ciudad, de una sección especial preparatoria para el ingreso en el Bachillerato, dirigida por un maestro nacional. Los alumnos no excederán de 30 y serán admitidos en el primer curso del Instituto sin sufrir examen de ingreso, y una vez en posesión del certificado escolar.

=

En Londres, el sabio indio Jagadixh Chandra pronunció una interesante conferencia sobre filosofía vegetal. Para ello se auxilió del crescógrafo, aparato de su invención y que permite apreciar el crecimiento de las plantas.

Merced a este aparato, el sabio indio demostró que un árbol se contrae cuando se le golpea, que los tejidos de las plantas están animados de pulsaciones, y que, al morir, se evidencia en éstos, como en los de carácter animal, un a modo de espasmo.

Con el crescógrafo, el señor Chandra ha demostrado científicamente que una corriente eléctrica de cierta intensidad, activa el desarrollo de cualquier planta, mientras otra corriente más enérgica lo paraliza. Algunos venenos matan los vegetales; pero, si se los dosifica, pueden estimularlos hasta el punto de adelantar la floración en quince días y hacerlos inmunes contra los bacilos destructores.

Los descubrimientos mencionados abren ancho campo a la ciencia, y en la agricultura tendrán mucha acción en lo concerniente a los frutos tempranos y al cultivo de la vid.

=

Informes científicos del mayor crédito permiten asegurar que, no tardando mucho, se podrá realizar un viaje aéreo de París a Nueva York en diez y seis horas.

La distancia entre ambas poblaciones es de 6.650 kilómetros; pero a grandes alturas se podrá recorrer 463 kilómetros por hora, y a menor altura en breve se llegará a una velocidad de 350 a 400 kilómetros por hora.

No será imposible, pues, en un mismo día almorzar en París y cenar en Nueva York, o viceversa.

=

Se asegura que hay almacenistas que tienen acaparadas grandes cantidades de azúcar, entre ellos uno de Sevilla que posee 40.000 sacos.

En Barcelona dos barcos están cargando 8.000 toneladas de azúcar, con destino a la exportación, cuyo valor es de once millones de pesetas.

Entre tanto, el consumidor paga a tres pesetas el kilo de este artículo, y se anuncia una nueva subida en el precio.

=

El momento político-militar es gravísimo.

El Gobierno, que ha relevado de la Capitanía general de Barcelona al Sr. Milans del Bosch, por complacer a Romanones, y que echado después por la borda al ministro romanonista, Sr. Gimeno, por contentar a las Juntas militares, vive de milagro, y no sale de un conflicto grave para que se le presente otro gravísimo.

Se tira a legalizar la situación económica, de cualquier modo, acudiendo a la «guillotina» o a una fórmula, antes de que venza el plazo fatal que, se dice, han dado al Gobierno las Juntas militares para reponer en el cargo que desempeñaba el Sr. Milans del Bosch.

ROQUE

Para tener un buen Magisterio

Querría usted saber cómo podrían formarse buenos maestros, reclutarse los mejores, seleccionar los ya reclutados, mejorar los capaces y obtener de todos el mayor provecho posible en beneficio del país.

Es un problema de inteligencia, de voluntad, de tiempo y de dinero. Deben resolverle las Cortes con una ley que diga:

Artículo primero. La Nación española necesita reorganizar rápidamente su educación primaria. Una comisión compuesta de todos los jefes de partido con representación en las Cortes designará una persona de reconocida competencia pedagógica, amplia cultura, entereza de carácter y gran probidad que, con el título de «Delegado nacional de Educación primaria», se encargue de esta misión.

Artículo segundo. Las facultades del Delegado nacional de Educación primaria serán ilimitadas y lo mismo el crédito que se ponga a su disposición. Sus poderes durarán diez años, prorrogables por otros cinco. Su compromiso consistirá en crear buenas escuelas para todos los niños españoles de tres a catorce años, en formar maestros capaces de llenar debidamente su misión y en conseguir que todos los niños asistan a las escuelas nacionales y salgan de ellas plenamente capacitados para actuar en la vida, sea la que quiera la dirección que hayan de seguir. Su sueldo será doble que el que disfrute un ministro y de su gestión responderá ante las Cortes, a las que dará cuenta detallada, todos los años, de la parte de labor realizada.

Artículo tercero. Para que la obra de reorganización de la educación nacional no pueda quedar interrumpida, el Delegado nacional designará la persona que haya de sucederle en caso de enfermedad o muerte, y éste, a su vez, designará una tercera. Las tres habrán de dedicar toda su actividad a la realización o estudio de la obra que la Nación les encomienda, para lo cual las dos últimas tendrán también sueldo equivalente, respectivamente, a las dos terceras partes y a la mitad del señalado para el Delegado nacional.

¿Que eso es una dictadura?

Lo sé. Es una dictadura que la nación, por medio de sus representantes, concede a un técnico de gran altura, de gran carácter y de gran probidad para que se comprometa, a realizar una gran labor.

Entre un dictador de estas condiciones y una docena de dictadores que no son técnicos, ni cultos, ni enérgicos, ni probos y que no se han comprometido a nada, ni responden de nada, no creo que pueda dudarse en la elección.

(Del *Boletín Escolar*)

OFICIAL

REAL ORDEN DE 27 ENERO

resolviendo el expediente incoado a petición de doña María del Pilar Pujol, maestra de la Escuela nacional de Castellar del Ríu (Barcelona), sobre cambio de la época de vacaciones.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a petición de doña María del Pilar Pujol, maestra de la Escuela nacional de Castellar del Ríu (Barcelona), sobre cambio de la época de vacaciones;

Resultando que dicha maestra solicita que, por hallarse la referida Escuela situada a una altura de 1.133 metros sobre el nivel del mar, y que para que la enseñanza no sufra perjuicios durante los meses de enero y febrero, época de las grandes nevadas, que imposibilitan a los alumnos asistir a la Escuela, sean trasladados los cuarenta y cinco días de vacación de los meses de julio y agosto, a los de enero y febrero, respectivamente, petición que informa favorablemente el Rectorado;

Visto el informe del Consejo de Instrucción pública, en cuyo dictamen, considerando que la petición formulada por la citada maestra está fundada en justas razones, y que sería beneficioso para la enseñanza el cambio que propone de los meses destinados a vacaciones, opina que se informe al Ministerio en el sentido de que debe accederse a lo so icitado.

Su Majestad el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que se acceda a la petición de doña María del Pilar Pujol, maestra de la Escuela de Castellar del Ríu, debiendo fijar la Junta local de Primera enseñanza, de acuerdo con la Inspección, la fecha en que han de comenzar los cuarenta y cinco días de vacaciones en los meses de enero y febrero, quedando suprimidos los días de vacación de verano que fija la Real orden de 6 de julio de 1888.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

(*Gaceta* del 7 de febrero).

***

Permutas entre maestros y maestras de Escuelas de asistencia mixta.

Real orden de 2 de febrero 1920

En el expediente de que se hará mérito, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

«Varios maestros y maestras propietarios de Escuelas de asistencia mixta de la provincia de Orense elevan instancia al director general de Primera enseñanza, expediente que tiene entrada en el Registro general del Ministerio el día 7 de este mes, solicitando se dicte orden aclaratoria al artículo 102 del Estatuto, declarando que los maestros y maestras de Escuelas de asistencia mixta puedan permutar entre unos y otras sus Escuelas, siempre que reunan las condiciones exigidas por el mencionado artículo;

Resultando que la Asociación provincial del Magisterio de Orense acordó aprobar lo consignado en la citada instancia y que se remita a la Superioridad por conducto y con informe de la Inspección y de la Sección administrativa de Primera enseñanza;

Resultando que la Inspección provincial de Primera enseñanza y la Sección administrativa de Orense proponen la favorable resolución de la instancia de que se trata, pues sólo por el medio indicado y alternando los maestros con las maestras en el desempeño de las Escuelas mixtas podrá conseguirse que la cultura primaria en los pueblos rurales alcance por igual a niños y niñas;

Resultando que el Negociado y la Sección del Ministerio informan que puede accederse a lo solicitado, declarando, en su consecuencia, por medio de Real orden y como aclaración al art. 102 del vigente Estatuto, que los maestros y maestras de Escuelas de asistencia mixta sostenidas por el Estado puedan permutar entre sí, esto es, entre unos y otras, sus respectivas Escuelas, siempre que reunan las demás condiciones exigidas por el mencionado artículo 102 del Estatuto;

Teniendo en cuenta las razones expuestas por los maestros y maestras de Escuelas de asistencia mixta de la provincia de Orense en favor de su pretensión, y de conformidad con lo informado por la Inspección provincial, por la Sección administrativa y por el Negociado y Sección correspondientes del Ministerio,

Esta Comisión entiende puede accederse a lo solicitado y, en su virtud, disponer que los maestros y maestras de Escuelas mixtas sostenidas por el Estado puedan permutar entre sí, esto es, entre maestros y maestras, sus respectivas escuelas, siempre que reunan las demás condiciones exigidas por el art. 102 del vigente Estatuto».

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el presente dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone, disponiendo además que, en el caso de hallarse los permutantes sirviendo en distintos Municipios, será necesario el informe de los Ayuntamientos respectivos.

De Real orden, comunicada por el señor ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de febrero de 1920.—El director general, *Poggio*.

Señores jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza.

***

Orden de 30 de enero, enumerando las bajas ocurridas en el Escalafón del Magisterio desde 1.° de enero de 1917 hasta 31 de diciembre:

«A los fines del Escalafón general del Magisterio, próximo a imprimirse, esta Dirección general ha resuelto:

1.° Que se inserte en la *Gaceta de Madrid* la relación de bajas naturales ocurridas desde 1.° de enero de 1917 hasta 31 de diciembre del 1919.

2.° Que con vista de la misma y en el plazo perento-

rio de ocho días, los jefes de las Secciones administrativas formulen las observaciones necesarias para la exactitud de los datos. Al propio tiempo, consignarán en sus partes el número general, nombre y sueldo de los sustituídos y la fecha de la sustitución; el nombre y sueldo de los maestros omitidos en el Escalafón impreso de 1917; el número general, nombre, sueldo y fecha en que volvieron al servicio los reingresados; el número general, nombre y haber de los que cobran íntegro de Fundaciones o Patronatos; todos estos datos los referirán exclusivamente a los maestros comprendidos en las categorías de 2.500 pesetas en adelante.

3.° Que una vez remitan los susodichos datos, se determinará el módo y forma de completarlos con los maestros de 2.000 y 1.500 pesetas.

4.° Que se declara preferente este servicio y confía esta Dirección general en la asiduidad y el celo de los funcionarios de todas las Secciones provinciales administrativas de Primera enseñanza para llevarlo a cabo con rapidez y exactitud.—El director general, *Poggio*. — Señores jefes de las Secciones provinciales administrativas de Primera enseñanza.

(*Gaceta*, 13 de febrero.)

(Sigue la relación de bajas, que es muy extensa.)

* * *

REAL DECRETO DE 30 ENERO

A propuesta del ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes,

Vengo en decretar lo siguiente:

Art. 1.° En cada Escuela Normal de maestros y maestras habrá un auxiliar para la Sección de Ciencias, otro para la de Letras y otro para la de Pedagogía, y en la de maestras habrá, además, una para la Sección de Labores.

En la Escuela Normal de Maestras de Madrid continuará habiendo el mismo número de auxiliares que en la actualidad, o los que sean necesarios, dado el número de alumnas matriculadas en ella.

Art. 2.° Los auxiliares de Escuelas Normales disfrutarán los haberes que la vigente ley de Presupuestos consigna, o los que en las posteriores se señalen, pudiendo percibirlos en concepto de sueldo o gratificación.

Art. 3.° Los auxiliares tienen la obligación y derecho de suplir a los profesores numerarios en ausencias y enfermedades, y encargarse del desempeño de dichas plazas en caso de vacante, hasta que sean provistas en propiedad. En este último caso disfrutarán de una gratificación igual a los dos tercios del sueldo de entrada de los profesores numerarios, dejando de percibir durante este tiempo el haber que como auxiliar les corresponda.

Art. 4.° Los auxiliares forman parte del Claustro, teniendo en sus reuniones voz, pero no voto, a no ser que estén encargados de una plaza vacante en el Escalafón de profesores numerarios, caso en el cual tendrán las mismas atribuciones dentro de la Escuela Normal que a éstos corresponde.

Cuando un auxiliar, por estar encargado del desempeño de plaza vacante deje de percibir la retribución que como a auxiliar les corresponde con arreglo al art. 2.°, ésta pasará al auxiliar gratuito más antiguo de la misma Sección.

Art. 5.° Los actuales auxiliares retribuídos de Escuelas Normales, así como las inspectoras de orden y clase retribuídas de dichos Centros, que prestan interinamente sus servicios en ellos y lleven como tales dos años, adquirirán la propiedad de sus plazas, a partir de la publicación de este decreto, siempre que para ello lo juzgue merecedores el Claustro de profesores de la Escuela Normal respectiva, en informe que, para cada caso particular, deberá emitir en el plazo de quince días, contados desde dicha fecha.

Art. 6.° Para que el informe del Claustro pueda ser tenido por favorable, se precisa que sea acordado en votación secreta, por lo menos por las dos terceras partes de los profesores numerarios, incluyéndose entre ellos el maestro o maestra regente, siempre que lo sea en propiedad.

Art. 7.° Si el dictamen del Claustro no fuere favorable, se declarará la plaza vacante y se cubrirá inmediatamente en la forma prevenida en los artículos 9.° a 11 de este decreto.

Art. 8.° Los auxiliares interinos retribuídos que no cuenten dos años de servicios podrán continuar en sus cargos interinos, si el ministro de Instrucción pública y Bellas Artes lo juzga conveniente al servicio, hasta que completados los dos años pueda el Claustro emitir el informe previsto en los artículos 6.° a 8.°

Art. 9.° Las vacantes de auxiliares que en lo suceivo se produzcan, se anunciarán a concurso previo de traslado entre los que sirvan en propiedad en la misma Sección en otras provincias, y sus primeras resultas también a concurso de traslado, siendo condición de preferencia la mayor antigüedad como tales auxiliares en propiedad.

Art. 10. Las vacantes de auxiliares que resulten después de provistas las de los concursos, se proveerán:

Primero. En maestros Normales procedentes de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio que estén en expectación de destino, los cuales podrán desempeñarlas sin perder el derecho que tienen a ocupar plazas de profesores numerarios o inspectores y no adquiriendo por este servicio otro derecho que el del percibo de los haberes anejos al cargo de auxiliar.

Segundo. Si no hubiere ningún maestro Normal procedente de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio que solicitase la vacante de auxiliar, será provista en propiedad en el ayudante más antiguo de la repetida Sección, en cada Escuela Normal, y previo informe favorable del Claustro, emitido en la forma prevista en los artículos 6.° y 8.°

Art. 11. A los efectos del apartado 2.° del art. anterior, se considerarán como prestados en el cargo de ayudante los servicios de auxiliar gratuito y la antigüedad se computará por el número de días que haya dado clase cada uno.

Art. 12. En cada Escuela Normal habrá dos ayudantes por cada una de las Secciones de Letras, Ciencias, Labores y Pedagogía, y uno para cada una de las enseñanzas de Religión, Música, Francés, Dibujo y Caligrafía.

Art. 13. El ayudante de la clase de Religión será nombrado en la forma determinada en la Real orden de 4 de octubre de 1916, y si no fuera solicitada la plaza por ninguno de los comprendidos en ella, recaerá el nombramiento en un licenciado en Teología, a propuesta del prelado diocesano.

Art. 14. Los demás ayudantes serán nombrados por los rectores de las Universidades a propuesta de los Claustros de las Escuelas Normales. Para ello, los Claustros de las Escuelas Normales en que exista vacante de ayudantes acordará las pruebas de suficiencia a que hayan de ser sometidos los aspirantes.

Una vez tomado este acuerdo, los directores de las respectivas Escuelas Normales anunciarán por diez días la vacante y harán públicas las pruebas a que han de ser sometidos los aspirantes, los cuales han de ser mayores de veintiún años y menores de treinta y cinco y poseer el título de maestro de Primera enseñanza por el vigente plan de estudios o el de maestro Superior.

Una vez realizadas las pruebas de suficiencia y calificados los aspirantes por el Claustro, éste elevará propuesta unipersonal por cada vacante al rector de la Universidad respectiva, el cual antes de 1.° de octubre de cada año hará el nombramiento.

Art. 15. Los auxiliares gratuitos de Ciencias, Letras, Dibujo, Caligrafía, Música y Francés que a la publicación de este decreto estén prestando sus servicios, podrán continuar en su cargo con la denominación de ayudantes, aunque excedan de la edad de treinta y cinco años, y con relevación de verificar pruebas de suficiencia, previo informe favorable de los Claustros.

Art. 16. El cargo de ayudante durará un curso, pero los Claustros podrán proponer y los rectores acordar la continuación sin nuevas pruebas de suficiencia de los nombrados para el anterior, cuando así lo estimen conveniente para el servicio.

Dado en Palacio, etc.

(*Gaceta* del 1.° de febrero)

Correspondencia administrativa

Voznuevo.—J. A.—Recibidas copias.

Vallespinoso (Palencia).-T. G. Abonada suscripción hasta hasta fin diciembre 1920.

NOTICIAS

Se crea una escuela de niñas en Rioseco de Tapia, otra en Santa Lucía y una de niños en La Vid.

—

Fueron remitidas a la Ordenación, nóminas del personal de maestros del mes actual y de jubilados, viudas y huérfanos del Montepío del Magisterio.

—

Se envió a la Junta de pasivos certificación del cese de don Esteban Alvarez Puente, maestro jubilado de Voznuevo.

—

Se participó a don Pedro Ordóñez, maestro de la escuela nacional de Acebo, que los haberes del mes de diciembre último fueron ingresados por vacante en el Montepío, donde debe reclamarlos.

—

Por la Inspección se consultó a la Superioridad si ha de darse carácter general a la orden de 22 de enero sobre cambio de zonas.

Parece que esta disposición se refiere sólo a la provincia de Cádiz.

—

Por la Inspección se interesó de la Alcaldía de Castrocalbón manifieste si el maestro de dicho pueblo se halla al frente de la escuela.

—

Ha sido concedida la permuta que de sus cargos han hecho, don Domingo Nadal y don Nicolás Alonso Bolinaga.

—

Al alcalde de Los Barrios de Salas se ordenó acredite el cese a D. Angel Rodríguez, maestro de la escuela nacional de Espinoso, que cumple 70 años.

—

Al maestro de Fuentes de los Oteros, D. José Paniagua Lozano, se le ordenó presente expediente de clasificación por haber cumplido 69 años de edad.

—

Por la Sección de Oviedo han sido nombrados maestros interinos:

Don Alfredo Fernández Rubio, para Castiello.

Don Pascual Martínez Fernándzz, para Arcallana.

—

El maestro de Campo y Santibáñez, don Francisco Alonso, acude en alzada ante el ministro contra la última corrida de escalas en los ascendidos a 2.000 pesetas.

—

Se cursó expediente de doña Manuela Martínez, viuda de D. Luis Martínez, maestro que fué de Val de San Román, solicitando mesadas de supervivencia.

—

Se concedió la excedencia a D. Máximo Gonzáles Santamarta, maestro de la Escuela de Castrillo de San Pelayo, y debiendo cesar el 19 del actual.

—

A la Dirección general se ha remitido expediente de sustitución del maestro de Villamayor del Condado.

—

Seguimos recibiendo escritos de diez y hasta de veinte cuartillas, para su publicación.

¿No comprenderán sus autores que no nos es posible complacerlos?

Y aunque los publicáramos, ¿habría maestros que quisieran tomarse la molestia de leer trabajos tan extensos?

—

Se dice que muy pronto han de anunciarse oposiciones a plazas de ingreso en el Escalafón del Magisterio.

Creemos, con todo, que nada se hará antes de que se aprueben los presupuestos del Estado o se vote la consabida fórmula económica.

—

Tememos mucho que se cierren las Cortes antes de que se aprueben los créditos para pagar la gratificación de adultos de los meses de febrero y marzo.

La situación política no permite esperar otra cosa.

—

En poder del representante provincial de la Sección de Socorros se hallan, para los perceptores siguientes, las cantidades que se detallan:

Doña Josefa Alvarez García, 500 pesetas.

Doña Aurea Vallinas y Francisco Jordán, 200.

Don Ricardo Segismundo Mallo, 200.

Don Manuel González Fernández, 500.

Doña Placidia Escudero Martínez, 500.

Doña Argentina Llamazares Pertejo, 500.

—

Sr. Administrador de Correos:

La señora maestra de Valdeviejas se queja de que no recibe algunos números de este periódico.

La de Los Villaverdes (Garrafe) fué baja por no llegar a su poder un solo número, durante cuatro meses.

Doña Perfecta Alvarez, de Tombrío de Abajo, nos dice que en seis meses recibió solo tres números.

El maestro de Peranzanes nos manifiesta que el día 13 del actual no había llegado allí un solo ejemplar para los compañeros del Municipio, del número correspondiente al día 6.

Y... ¿a qué seguir? Son tantas las quejas que recibimos desde hace algún tiempo, que nos hemos convencido de que el servicio de Correos, en esta provincia, empeora cada día más, y de que es perder lastimosamente el tiempo acudiendo a usted para que ponga remedio a tanta irregularidad, ya que particularmente le hemos denunciado varias, que ni se han corregido ni nuestras reclamaciones han merecido otra cosa que un desdeñoso silencio.

—

Se elevó a la Dirección general expediente de permuta incoado por D. Urbano Fuertes González y D. José Barriales Baños, maestros, respectivamente, de Canseco y Curueño.

—

Se ordenó al alcalde de Candín acredite el cese, en 29 del actual, al maestro interino de Pereda, D. Francisco Fernández Cadenas, y remita certificación duplicada de haberse hecho cargo de la enseñanza el maestro propietario D. Manuel Abella González, de conformidad al artículo 116 del Estatuto.

—

Han sido detenidos en Peranzanes cinco salvajes que por la noche se entretenían en tirar piedras a las casas, entre ellas, a la del señor maestro, en ocasión que estaba enfermo y solo en su casa. Tales individuos han ingresado en la cárcel, por denuncia del mismo maestro, y hay que advertir que todos ellos reciben instrucción en la clase de adultos. Así se recompensa la labor de muchos maestros en algunas localidades.

—

Uno de estos días saldrá el señor Lillo a girar visita ordinaria a las escuelas de los Ayuntamientos de Valderrueda, Boñar, Cistierna y Prado.

Imp. Moderna, de Alvarez Chamorro y C.ª—Cervantes, 3.—León.

Para Guantes, Camisas, Corbatas, Paraguas, Tirantes, Ligas y Artículos de regalo

CASA PRIETO, Cervantes, 1

Vea V. las últimas novedades en la Perfumería

Productos PEBLE, de venta en esta Casa

GRAMATICA CASTELLANA PARA NIÑOS Y ADULTOS

POR

Manuel Alvarez Santullano

Profesor Normal de Instrucción primaria en Oviedo

Es la más práctica y la que mejor se acomoda a las inteligencias infantiles. Acaba de imprimirse la DÉCIMA EDICIÓN notablemente mejorada.

PRECIO: 3 pesetas DOCENA

Sastrería Inglesa

CONDE LUNA, 11

Confección y economía en toda clase de prendas

IMPRENTA MODERNA

DE ALVAREZ, CHAMORRO Y COMP.ª

Trabajos comerciales : Impresión de obras, folletos y revistas : Cartelería artística : Libros rayados para Montes, Minas, etc. : Tarifas : Catálogos : Recibos : Impresiones en Bicolor y Tricolor.

Librería, Papelería, Objetos de Escritorio

Menaje completo para Escuelas

DESPACHO: CARDILES, 5. LEÓN *TALLERES:* CERVANTES, 3

ISIDORO SAGRISTÁN

SASTRE

Gran existencia de géneros para trajes y gabanes de caballero

Reina Victoria, 3, pral. LEON

LAS TINTAS SAMA

SIEMPRE VENCEN

De venta en todas las Papelerías del mundo

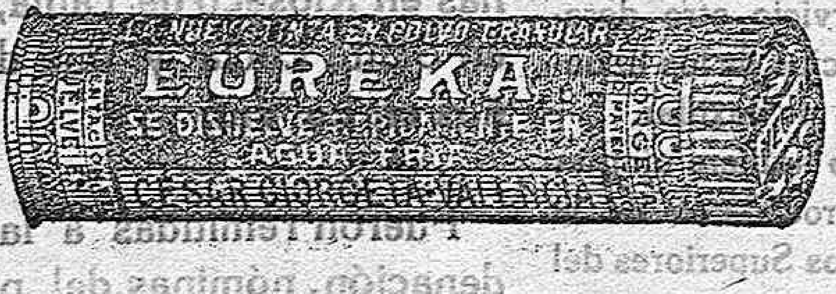

DISPONIBLE

IMPRENTA

de

ROMAN LUERA PINTO

Bayón, 8 LEON

Las Guías para la libre circulación de envíos por el interior del Reino,

se venden en esta imprenta